

**74430 5674004 17348246 RADICACION MEMORIAL DE CESION RADICADO.
50001315300320190021000**

tramites radicaciones <tramitesradicaciones@litigando.com>

Lun 6/03/2023 8:29 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Cordial saludo.

La presente es con el fin de solicitar su colaboración para radicar el citado memorial de cesión dentro del proceso.

RADICADO: 50001315300320190021000
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO

Agradezco enviar soporte de la respectiva radicación.

Cordialmente



Vannesa León
Asistente Radicaciones
Radicaciondemandas@litigando.com

Señor(a)
JUZGADO CIVIL CIRCUITO No. 3 DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA BAQUERO PEREZ WILLIAM ALBERTO- IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 17348246 OBLIGACION (S) 377816131164364, 4099845390099218, 5491586098590949, 570098435, 5781030528, 5781030572 / Rad. 50001315300320190021000

Entre los suscritos a saber, **MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **43583186**, actuando en calidad de **Apoderado Especial de BANCOLOMBIA**, según Escritura Pública **2381** del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, que se adjunta y quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52321360**, en su condición de **Apoderada General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.150.280.-0** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT 830.054.539-0**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número **0547** del 1° de Marzo de 2022 de la notaría (18) Dieciocho de Bogotá, por la Doctora **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 39533796 de Engativá, en calidad de **Apoderada General de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, mediante Escritura Pública **5.405** del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la(s) obligación(es) de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por **LA CEDENTE** a **LA CESIONARIA** en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que **únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.** y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como **CESIONARIA**, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

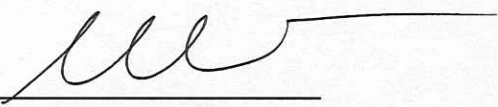
Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

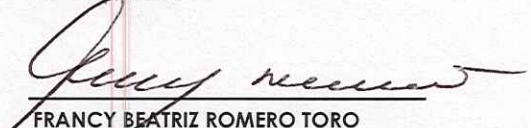
ANEXOS

Escritura Pública **2381** del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, Certificado de existencia y representación legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, E.P. **0547** del 1° de Marzo de 2.022 de la notaría 18 de Bogotá, E.P. **5.405** del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá y Certificado del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**.

LA CEDENTE

LA CESIONARIA


MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO
C.C. 43583186
Apoderado Especial
Bancolombia


FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
C.C. 52321360
Apoderada General
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA

20

PRESENTACIÓN PERSONAL
LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

NOTARIA VEINTE

Este memorial dirigido a: Dirigido a: ENTIDAD COMPETENTE

Da Testimonio de que la firma puesta en el presente documento corresponde a:

LOTERO ACEVEDO MARTHA MARIA

identificado con **C.C. 43583186 y T.P. 99119**

que aparece en este documento guarda similitud con la registrada en esta Notaría

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Medellin, 2023-01-26 13:16:09



Cod. g2nR

9036-70cac722

SANDRA MILENA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA 20 (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15497133

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en CALLE 19 # 7 48, compareció: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52321360 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



rnm05nj9jdz4
06/02/2023 - 08:47:23



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm05nj9jdz4

NOTARIO 18 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el avance de las actividades programadas para el presente año. El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se desenvuelve el trabajo, la segunda detalla las acciones realizadas y la tercera muestra los resultados obtenidos.



En el presente informe se detallan las acciones realizadas en el marco de la estrategia de trabajo. Las acciones se han desarrollado en tres ejes: el primero se refiere a la gestión institucional, el segundo a la gestión social y el tercero a la gestión económica. Los resultados obtenidos en cada uno de estos ejes se detallan en el informe.

SECRETARIO DE ESTADO

Ministerio de la Presidencia

Caracas, Venezuela, 15 de mayo de 2005



República de Colombia



VMI

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO

(2381)

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE JULIO DE 2021.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

A: VIVIANA POSADA VERGARA Y/O ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Y/O MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO Y/O ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA Y/O LAURA GARCÍA POSADA.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la doctora **BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO**, en la presente fecha trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: =====

Compareció el señor **MAURICIO BOTERO WOLF**, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.617, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, circunstancias que se acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y que se anexa para su incorporación al protocolo, manifestó que: =====

PRIMERO: Que obrando en las calidades anotadas y debidamente facultada por los estatutos sociales, por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL** a **VIVIANA POSADA VERGARA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.201.145; Y/O **ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.818.438; Y/O **MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.583.186; Y/O **ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.175.779; Y/O **LAURA GARCÍA POSADA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.214.715.728; para que de manera **CONJUNTA** o **SEPARADA** en el ámbito de sus funciones, en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** realice los

EP# 2381 13 julio de 2021

República de Colombia

25/03/2021

siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco: =====

1. Adquirir y/o enajenar la propiedad plena de cualquier bien, mueble o inmueble, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por **BANCOLOMBIA S.A.**, así mismo, para entregar los bienes muebles o inmuebles a la entidad cesionaria, como realizar todos los actos inherentes al encargo anterior y en especial para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario. =====
2. Efectuar las cesiones de créditos de que trata el Título XXV del Código Civil Colombiano, el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos. =====
 - a) Suscribir los contratos celebrados con la entidad cesionaria en atención a las cesiones de créditos. =====
 - b) Suscribir y presentar los memoriales dirigidos y ante al respectivo juzgado, en el cual se comunica la cesión del crédito realizada. =====
 - c) Realizar y suscribir los endosos y cesiones de hipotecas. =====
 - d) Entregar a la entidad cesionaria los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos. =====
 - e) Entregar a la entidad cesionaria las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados. =====
 - f) Realizar la notificación al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor. =====

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ==

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en la ley, declaro bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en cada una de las escrituras que los apoderados suscribirán **conjunta o separadamente**, en virtud del presente poder es real y no ha



República de Colombia



sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, el apoderado obrando en la calidad indicada, informará al Notario el precio convenido en ellos. El apoderado queda facultado para transmitir la presente declaración juramentada, e igualmente queda facultado para que en cada una de las escrituras que suscriba en la calidad señalada en la presente cláusula, declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, la apoderada manifestará su valor. Así mismo, teniendo en cuenta que los inmuebles adquiridos a través de fondos, fiducias, esquemas de promoción inmobiliaria o semejantes se encuentran sometidos a lo previsto en la ley, y que en tales casos los beneficiarios de las unidades inmobiliarias son considerados como adquirentes de los bienes raíces, la apoderada queda facultada para declarar el valor de mercado de los inmuebles. =====

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria, y en ningún caso podrá ser delegado o sustituido por el apoderado. =====

SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO DANIELAJ@BANCOLOMBIA.COM.CO .=====

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art.12 Dcto 2148/83).=====

ADVERTENCIAS. Se advirtió al otorgante que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de tanto de la poderdante como de los apoderado(s), da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la otorgante, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendida y firma en constancia.=====

NOTA: Autorizo de manera voluntaria y expresa el tratamiento de mis datos personales, para ser utilizados en el proceso de escrituración de(l) (los) presente(s) actos(s) notarial(es). (Ley 1581 del 2012). =====

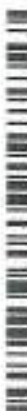
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento, por el (los) compareciente(s) estuvo (estuvieron) de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n) junto con la suscrita Notaria quien de esta forma lo autoriza. =====

DERECHOS NOTARIALES: \$62.700.=====

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$6.800.=====

29/04/2021

3K4BDUJHOSNBZVWQ



SEC638729553



SE0835070701

República de Colombia



25/03/2021

FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$6.800.=====

RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021, MODIFICADA POR LA
RESOLUCION 00545 DEL 25 DE ENERO DE 2021. =====

IVA (ARTICULO 4 DECRETO 397 DE 1.984):\$21.050.=====

Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad notarial de la serie
números SEO338070195/838070701.=====

EL COMPARECIENTE



MAURICIO BOTERO WOLF

C.C 71.788.617

REPRESENTANTE LEGAL BANCOLOMBIA S.A

NIT. 890.903.938-8



BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3288 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Alfabetización



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario, el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

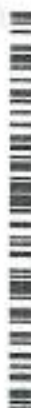
Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Aposta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144090143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****NOMBRE**Juan Carlos Candil Hernández
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010Sandra Patricia Oñate Díaz
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010Diana Alejandra Herrera Hincapié
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011Alejandro Bravo Martínez
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011Karen Tatiana Mejía Guardias
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011Juan Camilo Collazos Valencia
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011Gonzalo Mario Vásquez Alfaro
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011Andrea Marcela Zúñiga Muñoz
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011Luz María Arbelaez Moreno
Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012Isabel Cristina Ospina Sierra
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012Martha María Lotero Acevedo
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012Juan David Gaviria Ayora
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013María Helena Garzón Campo
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013Ericson David Hernández Rueda
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014Doris Adriana Prieto Rodríguez
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014Nancy Patricia Sánchez Sona
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014Ruth Stella Duarte Romero
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014Monica Yamile Díaz Manrique
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014Noel Ardila Espitia
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015Jessica Armenta García
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015Andres Felipe Feliva Rios
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015**IDENTIFICACIÓN**

CC - 72276809

CC - 22519406

CC - 44007268

CC - 94062843

CC - 57461965

CC - 37720820

CC - 94541512

CC - 72290576

CC - 52339125

CC - 36816318

CC - 39175779

CC - 43583186

CC - 1130679175

CC - 66821735

CC - 1140818438

CC - 20369716

CC - 52020260

CC - 53101290

CC - 53038140

CC - 79302385

CC - 1032390777

CC - 79972909

CARGO

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1038600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Viviana Shirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Baccl Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vázquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastía Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Winhacencia



República de Colombia

Elaborado por el área de Planeación y Control de Gestión, con base en los datos suministrados por las entidades financieras y los datos de la base de datos de la Superintendencia Financiera de Colombia.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julietta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra Gonzalez Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE

María Teresa Díez Castaño
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 66828920

CARGO

Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020, Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Cipriano López González *
Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020

CC - 71748388

Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

Luz Adriana Ruiz Salazar
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019

CC - 41921868

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño

Alba Inés Arzayus Gómez
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020

CC - 31174889

Gerente de Zona Personas y Pymes Valle

María Clara Ramírez Tobón
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 39786843

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado

Roberto Matuk Bertolotto
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 80420669

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019, Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD:
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

María Luisa Muñoz Cardenas
Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 43220654

CARGO

Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021125194-000 del día 3 de junio de 2021, que con documento del 2979 del 20 de abril de 2021 renunció al cargo de Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2979 del 20 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Juan José Bonilla Londoño
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018

CC - 76318190

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente

Luis Ignacio Gomez Moncada
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018

CC - 98668588

Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor

Sandra Patricia Contreras Rangel
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

CC - 27633467

Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno

Jorge Eduardo Andrade Yances
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

CC - 73136784

Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá

Luis Alfonso Díez Parra
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018

CC - 98563513

Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia

Antonio Carlos Buelvas Pérez
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017

CC - 78753169

Gerente de -Zona Sinu y Sabana

Diego Fernando Mejía Sierra
Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019

CC - 98665404

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio

Liliana Patricia Vasquez Uribe
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019

CC - 30313894

Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales

Carlos Andrés Arango Botero
Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

CC - 71774523

Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso

Carolina Moreno Moreno
Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

CC - 52380910

Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro

Jairo Andrés Gamboa Estévez
Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

CC - 91513262

Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur

Santiago Lozano Bolívar
Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021

CC - 1037579506

Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia

Olga Elena Osorio Gómez
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019

CC - 32729094

Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe



República de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

29/04/2021

RANGON/AN/UT/PHUR2



SECCION 729559



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de Zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
María Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernández Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga
Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 98663578

CARGO

Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 28 de 2003 de la Constitucional).

Maria Adelaida Calle Correa
Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020

CC - 42895303

Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso

Luis Alberto Guerrero Villacorte
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020

CC - 94301348

Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte

Carlos Andrés Vivas Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020

CC - 94446140

Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur

Maria Adelaida Restrepo Velez
Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020

CC - 43873630

Vicepresidente de Pagos

Gustavo Adolfo Duque Mejía
Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020

CC - 94446269

Vicepresidente Control Financiero

José Mauricio Rodríguez Ríos
Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020

CC - 71729108

Vicepresidente Corporativo de Auditoría

Carlos Andrés Aldana Gaitiva
Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021

CC - 80095314

Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales

MÓNICA ANDRADÉ VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



República de Colombia

El presente certificado tiene validez para todos los efectos legales, con excepción de los casos de nulidad o invalidez por causas de fuerza mayor o caso fortuito.



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Doy fe que es la 1. Copia especial y autentica de la
escritura No. 2381 de fecha 13-7-2021 que se
expide en 9 hojas de papel seguridad notarial
CON DESTINO A el interesado

Medellin, **14 JUL. 2021**



Viene de la hoja N° SEO838070701

DOY FE QUE ES COPIA GENERAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2381 DE 13 DE JULIO DE 2021 QUE SE EXPIDE EN UNA (1) HOJA DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

**LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO
DE MEDELLIN**

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2381 DE 13 DE JULIO DE 2021 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A VIVIANA POSA VERGARA Y/O ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Y/O MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO Y/O ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA Y/O LAURA GARCIA POSADA. CON CC # 1.017.201.145 Y/O 1.140.818.438 Y/O 43.583.186 Y/O 39.175.779 Y/O 1.214.715.728 Y/O NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

FEBRERO 01 DE 2023


BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN



SFC859420873

EOPQWABCLQZ8MG1

30/12/2022

**FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA
NIT 830.054.539-0**

Informa

Que, mediante contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pago celebrado entre INVERSIONES CFNS S.A.S., CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL, COVINOC S.A. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA de fecha 25 de junio de 2021, se celebró el contrato No. 14103, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A. REINTEGRA CARTERA, el cual recibe los recursos recaudados producto de la cartera de créditos adquiridos en desarrollo del negocio fiduciario, los cuales son administrados por el operador Covinoc S.A.

De antemano agradecemos toda la atención que se sirva prestar a la presente y cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con William Andres Vargas Hernandez Jefe de negocios Fiduciarios, al teléfono 4886000 ext. 16925 E- mail wivargas@bancolombia.com.co.

Cordialmente,

**MARGOT MARIA
DEL TORO
OSORIO**

Firmado digitalmente por
MARGOT MARIA DEL TORO
OSORIO
Fecha: 2022.03.18 14:01:49
-05'00'

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO

C.C.39.533.796 expedida en Engativá

Apoderada General de Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria actuando única y exclusivamente como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera (14103) NIT 830.054.539-0.



Nº 0547 **República de Colombia**

1

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

===== QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) =====

Nº 0547

FECHA OTORGAMIENTO:

===== MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) =====

-----PRIMER ACTO-----

-----PODER GENERAL-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa en su calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT: 830.054.539-0, debidamente representado por MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la Cédula de ciudadanía 39.533.796 de Engativá.

APODERADOS:

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO ----- C.C. 52.321.360

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA ----- C.C. 37.512.592

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

-----SEGUNDO ACTO-----

-----PODER GENERAL-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC006912401

PC051477698



22-12-21 PC006912401

29-04-22 PC051477698

VFUBSACCA

Nº 0547

2

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa en su calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT: 830.054.539-0, debidamente representado por MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la Cédula de ciudadanía 39.533.796 de Engativá.

APODERADOS:

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO C.C. 52.321.360

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA C.C. 37.512.592

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los UN (1) días del mes de MARZO del año dos mil veintidós (2022), en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario (a) en propiedad JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

PRIMER ACTO

PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la Cédula de ciudadanía 39.533.796 de Engativá, quien actúa en su calidad de Apoderada General de

República de Colombia

0547

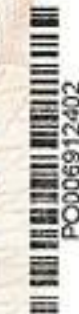
3

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, de conformidad con el poder general otorgado por LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA" con NIT. 800.150.280-0, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante la Escritura Pública número uno (01), otorgada el día dos (02) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 105 del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992); mediante la escritura pública número cinco mil cuatrocientos cinco (5405) del 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la notaria treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA FIDUCIARIA**, sociedad que actúa única real exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** con NIT. 830.054.539-0

PRIMERO: Que por esta escritura pública confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.321.360** de Bogotá D.C., **LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.512.592** de Bucaramanga, para que en nombre y representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, ejecute los siguientes actos, siendo los siguientes:-----

CLAUSULAS

1) Representar al **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, a nivel nacional, ante los órganos judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, así como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido. -----



PC006912402



PC051477699



22-12-21 PC006912402

PC051477699

29-04-22 PC051477699

88267418F

- 2) Iniciar u otorgar, ratificar, revocar poder o constituir o sustituir abogados bajo su exclusiva responsabilidad para atender procesos judiciales, ejecutivos, verbales, declarativos, ordinarios, de jurisdicción voluntaria, de cancelación y reposición de títulos valores, garantías mobiliarias, pago directo o cualquier tipo de proceso administrativo, policivo o privado; el apoderado queda facultado para sustituir y reasumir poderes en todo tipo de procesos que inicie **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** o que le hayan sido cedidos sus derechos de crédito y aquellos procesos donde funge como demandado o demandante. -----
- 3) Se le otorga la facultad de recibir y terminar los procesos ejecutivos, verbales, declarativos, ordinarios, de jurisdicción voluntaria, de cancelación y reposición de títulos valores, garantías mobiliarias, pago directo, o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, retirar de los procesos donde obre como demandante o demandado los oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y/o retirar documentos legales y/o títulos judiciales, tramitar los desarchivos títulos judiciales. -----
- 4) Formular las denuncias de pérdida o extravío de documentos y solicitar ante las Notarías respectivas la expedición de copias sustitutivas que presten mérito ejecutivo de las escrituras públicas que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido cedidas, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido. -----
- 5) Formular las denuncias de pérdida o extravío de títulos valores y/o demás documentos necesarios para iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido. -----
- 6) Asistir y representar a **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** en toda clase de diligencias, que se formulen o soliciten en cualquier despacho a nivel nacional; con facultades expresas para asistir a la práctica de pruebas, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, así como para conciliar, confesar, desistir, transigir, sustituir, desistir y recibir dentro de las audiencias de conciliación,

República de Colombia

Nº 0547

5



judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que ésta sea citada; el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA.**

7) Actuar dentro de las audiencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, asistir a audiencias de conciliación judiciales y extra – judiciales, audiencias iniciales, audiencias de instrucción y juzgamiento, audiencias de trámite, de regulación de perjuicios, audiencias de pruebas y audiencias en centros de conciliación, audiencias de reconstrucción, audiencias de remate, audiencias de confirmación del acuerdos de adjudicación, proponer nulidades, interponer recursos, asistir a Audiencias de Deliberaciones finales en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia, de reorganización empresarial, reorganización de deudas de la persona natural no comerciante y de la persona natural con el carácter de comerciante, asistir a comités de vigilancia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar, votar y recibir bienes, admitir créditos extemporáneos, recibir en dación en pago, aceptar cesión de obligaciones, proponer fórmulas de arreglo y deliberar, el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA.**

8) El apoderado queda facultado para retirar de los despachos judiciales a nivel nacional, superintendencias, centros de conciliación y demás autoridades, órdenes de pago dirigidas al Banco Agrario, cobrar y recibir títulos de depósito judicial que se generen a favor de los procesos donde obre como beneficiario de las órdenes de pago mencionadas, el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades.

9) Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o Acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva, jurisdicción especial de Paz y Casas de Justicia que sea requerida.

10) Suscribir las notificaciones de cesión del crédito y remitir al deudor las mismas.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia

material para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

PC006912403

PC051477700

NOTARIO DELEGADO
FIDELITY

20061221 PC006912403

20061221 PC051477700

250K3MTAP1

material para uso exclusivo

11) Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello.

12) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional.

13) Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, en los que el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** sea parte.

14) Participar y hacer postura en las diligencias de remate y de adjudicación de bienes en pago de las acreencias de **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, con facultad expresa de recibir bienes y hacer postura por cuenta de los créditos o solicitar la adjudicación de bienes por cuenta del crédito y en cualquier clase de proceso a favor de **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**.

15) Atender las Acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recurso de ley o nulidades, impugnaciones, y solicitar la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente.; el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos o internos para que asistan con las mismas facultades a las mencionadas audiencias y trámites.

16) Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos, cesión de garantías o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario, respecto de obligaciones o garantías del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, así como la suscripción de estos a favor de terceros.



República de Colombia

0547

17) Ceder y endosar los títulos de depósito judicial que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos, se encuentren a favor del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, así como en los que actué en calidad de cesionario, con facultad expresa para recibir, cobrar, otorgar, retirar, convertir o consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados o en los que actué como cesionario. -----

18) Aceptar ofertas de cesión de derechos, de derechos de crédito, derechos litigiosos, títulos valores, y garantías. -----

19) Suscribir acuerdos de pago y contratos de transacción con los clientes y terceros con quienes sea necesario generar acuerdos transaccionales. -----

20) Suscribir, contratos de cesión de derechos, ventas de derechos de crédito, ventas de derechos litigiosos, títulos y/o garantías, memoriales de cesión, Otrosí y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. -----

21) Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos a título de adjudicación en remate y/o dación en pago, adjudicación o por cualquier otro medio, así como las escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación, de cancelaciones de hipoteca y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre los inmuebles que hacen parte del portafolio de créditos. -----

22) Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancelar todo tipo de gravamen, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble. -----

23) Negociar en representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** las obligaciones derivadas de la administración, respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, donde el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, figure como propietario. -----

24) Asistir en representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** a Junta o Asamblea de copropietario, el apoderado queda facultado para sustituir el poder u otorgar poder a terceros para que asistan en su nombre a las citadas asambleas. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el notario

PC006912404

PC051477701



23-12-21 PC007912404

YESVOKH55

29-04-22 PC051477701

STOUBVW00N

25) Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos.-----

26) Efectuar cada uno de los actos requeridos en relación a los gravámenes constituidos o cedidos a favor de **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** sobre cualquier bien mueble o inmueble, acciones o cuotas de interés social, o cualquier otro gravamen; quedando revestido de las facultades como acreedor ante los distintos despachos notariales y judiciales, oficinas de instrumentos públicos, oficinas de tránsito y transporte, superintendencias, entre otras, a partir de la fecha de suscripción del presente poder y mientras figure como acreedor de la cartera de créditos adjudicados.-----

ACEPTACIÓN: Presente **EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S)** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifiesta que acepta el **PODER GENERAL** que aquí otorga en todas y cada una de sus partes.-----

SEGUNDO ACTO -----

PODER GENERAL -----

COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA -----

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la Cédula de ciudadanía 39.533.796 de Engativá, quien actúa en su calidad de Apoderada General de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, de conformidad con el poder general otorgado por **LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO** en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"** con NIT. 800.150.280-0, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante la Escritura Publica número uno (01), otorgada el día dos (02) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaria Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria

Nº 0547

República de Colombia



(hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 105 del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992); mediante la escritura pública número cinco mil cuatrocientos cinco (5405) del 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la notaria treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA FIDUCIARIA**, sociedad que actúa única real exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** con NIT. 830.054.539-0

PRIMERO: Que por esta escritura pública confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.321.360** de Bogotá D.C., **LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.512.592** de Bucaramanga, para que en nombre y representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, ejecute los siguientes actos, siendo los siguientes actos:-----

CLASULAS

- 1) Representar y actuar dentro de cualquier tipo de actuación extrajudicial, o dentro de cualquier proceso judicial de naturaleza declarativa, ejecutiva, de jurisdicción voluntaria, de pago directo o ejecución especial o concursal, de reestructuración empresarial, de insolvencia de persona natural no comerciante, de negociación de deudas, liquidación obligatoria, judicial o patrimonial, o de cualquier otro tipo de proceso en trámite.-----
- 2) Asistir y representar a la entidad en las audiencias inicial, de instrucción y juzgamiento, alegatos, remate, entrega, así como cualquier otra diligencia, audiencia, audiencia, citación, actuación y/o otra de cualquier índole que se suscite, en los asuntos que la entidad sea parte o sea citado como tercero interviniente, y que versen sobre los créditos que han sido adquiridos por **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, con las facultades expresas de reconocer, oponerse, denunciar, tachar, confesar, conciliar, allanar, transigir, desistir, suscribir, exhibir,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC006912405



PC051477702



22-12-21 PC006912405

29-04-22 PC051477702

HCM30K6SE5

Procedimiento de venta de bienes

compulsar, aceptar y rechazar, revocar, sustituir, reasumir, renunciar, formular, designar, interponer demandas, recursos, derechos, acciones, quejas, reclamos, incidentes y cualquier tipo de petición y en general para disponer del derecho de litigio, con la facultad expresa de formular y absolver interrogatorio de parte y los demás asuntos relacionados con la audiencia.-----

3) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, recibir, entregar, terminar, recibir para solicitar, retirar, y cobrar títulos judiciales, recibir el pago, solicitar y recibir la restitución, dación en pago, adjudicación, otorgar, aceptar, suscribir y recibir cesiones de créditos y de bienes o de cualquier otro modo traslativo de dominio o de extinción de obligaciones, en el contexto de las actuaciones descritas en el presente artículo.-----

4) Podrán, participar y hacer parte en las diligencias de remate, con facultad expresa para hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito, solicitar la apropiación, realización, remate, subasta, como para hacer postura, solicitar la adjudicación, reconstrucción, solicitar, reclamar, retirar y recibir órdenes, despachos comisorios, oficios, exhortos, citatorios, entregar y recibir, desarchivar y desglosar, presentar, deliberar, votar, objetar, aceptar y admitir, modificar, reformar, hacer parte de comités, juntas, asambleas, y cualquier órgano colegiado, solicitar la exclusión, como para proponer fórmulas de arreglo, deliberar, discutir, votar, aprobar, denunciar, elevar, protocolizar, suscribir y celebrar cualquier tipo de documento, acta, contrato, acuerdo, título, iniciar acciones revocatorias y otorgar rebajas, disminuir intereses, conceder plazos y quitas incluso de capital.-----

ACEPTACIÓN: Presente EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifiesta que acepta el **PODER GENERAL** que aquí otorga en todas y cada una de sus partes.-----

Nº 0547 República de Colombia



HASTA AQUÍ LA MINUTA ESCRITA

ACEPTACIÓN: Presente LA COMPARECIENTE de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifiesta que acepta el PODER GENERAL que aquí otorga en todas y cada una de sus partes.

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la (s) aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud.
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado.
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

ADVERTENCIAS NOTARIALES

1. El suscrito Notario en propiedad Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al compareciente, sobre la importancia y conveniencia que sus apoderados comparezcan y firmen la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el notario

PO006912406

PC051477703

20-04-22 PC051477703

106CAXGISE

9L10M3AX70 22-12-21 PO006912406

representado. Hecha la advertencia y recomendación el compareciente, **INSISTE** en otorgar la presente escritura Pública. -----

2. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado. -----

3. el notario advirtió al (los) otorgante (s), de la obligación que tiene (n) de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla; poniendo de presente que la firma de la escritura demuestra su aprobación total del texto en consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del notario de ser necesario corregir, aclarar o modificar la presente escritura pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto **DEMANDE**. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
 PO006912401 - PO006912402 - PO006912403 - PO006912404 - PO006912405 -
 PO006912406 - PO006912407 - -----



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co dentro del área de validación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081572

Nº 0547

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:28:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1996 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolumbia S.A. con la Fiduciaria Corfinensa S.A., siendo la absorbente Fiducolumbia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4640 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia". El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá.

Escritura Pública No 848 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal, mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de ésta, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:** Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, 2. Crear los cargos, comités,

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Computador: (571) 5 94 02 04 - 5 94 32 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3



Emprendimiento
es de todos

Miembro

20-04-22 PC051477689

ARL540EGU

IMPRESO POR S. M. S.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081572

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:26:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que ésta tenga interés. 10. Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES: La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARAGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública No. del 11 de abril de 2014 Notaria 23 de Bogotá)

Que, habrán posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julian Mora Gomez Fecha de inicio del cargo: 12/05/2016	CC - 71762472	Representante Legal Principal
María De Jesús Pérez Cáez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2019	CC - 55301960	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos. **Financiamos**



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 0547

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081672

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:28:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Santiago Antonio Uribe Lopez
Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012
Luis Orlando Salazar Restrepo
Fecha de inicio del cargo: 18/07/2013
María Juliana Navas Breton
Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015

IDENTIFICACIÓN

CC - 71578863
CC - 79593897
CC - 52409835

CARGO

Suplente del Representante
Legal Principal
Suplente del Representante
Legal Principal
Suplente del Representante
Legal Principal (Sin perjuicio de
lo dispuesto en el artículo 164 del
Código de Comercio, con
información publicada con el
número 2019142254-000 del día
11 de octubre de 2019, que con
documento del 25 de septiembre
de 2019 renunció al cargo de
Suplente del Representante
Legal Principal y fue aceptada
por la Junta Directiva en Acta 357
del 25 de septiembre de 2019.
Lo anterior de conformidad con
los efectos establecidos por la
Sentencia C-621 de julio 29 de
2003 de la Constitucional).
Suplente del Representante
Legal Principal
Suplente del Representante
Legal Principal
Suplente del Representante
Legal Principal
Suplente del Representante
Legal Principal
Suplente del Representante
Legal Principal

Albert Diosely Russy Coy
Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021
Daniel Molina Londoño
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019
Andrea Velásquez Gallego
Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012
Esteban Botero Álvarez
Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019

CC - 80235175
CC - 71786067
CC - 43759415
CC - 98541188
CC - 79786763

JOSÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto
tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 534 02 00 - 534 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



El empujamiento
es de todos

Minaciencia

1XELQWY5

29-04-22 PC051477690

PC051477690



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



República de Colombia

Este documento es un instrumento jurídico que produce efectos de fe pública y es susceptible de inscripción en el Registro Público.

República de Colombia

Nº 0547
Pag. No 1



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (5.405)
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.
PODERDANTE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA", con NIT. 800.150.280-0.
APODERADA: MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Engativá.
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ante mí RODOLFO REY BERMUDEZ NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció con minuta escrita: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia, constituida mediante la escritura pública número uno (1), otorgada el día dos (2) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C. con nexo de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la resolución No. Cienquince (105) del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) representada en este acto por LUIS ORLANDO SALAZAR BASTREDO, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C. identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.593.897 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su calidad de representante Legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD

El presente instrumento es susceptible de inscripción en el Registro Público.

PC051477691

PC024773453

21-04-21 PC051477691
30-09-21 PC024773453

PC051477691

29-04-22 PC051477691

BEZINQIDA

FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA" con NIT: 800.150.260.0

Todo lo cual constata en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa con el propósito de manifestar lo siguiente:

PRIMERA. - Que por esta escritura pública **CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Engativá, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos:

a).- Contratos De Fiducia:

- 1.- Suscribir en nombre de la sociedad fiduciaria, los contratos fiduciarios y demás contratos accesorios que la misma requiera formalizar bien sea que dichos contratos deban contenerse en documento privado o deban elevarse a escritura pública, o que recaigan sobre bienes muebles o inmuebles.
- 2.- Suscribir en nombre de la sociedad fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, los otrosíes que se requieran para efectos de modificar los contratos fiduciarios y demás contratos accesorios, suscritos con sus clientes.
- 3.- Suscribir las escrituras públicas de transferencia de los inmuebles que sean propiedad de los diferentes patrimonios autónomos que se administren por la sociedad fiduciaria, sin ninguna limitación.

b).- Administrar: Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente o en el futuro sean de propiedad o posesión de la Sociedad Fiduciaria como vocera y administradora de los fideicomisos. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

c).- Servidumbres: Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad Fiduciaria como vocera y administradora de los fideicomisos.

d).- Garantías: Para que asegure las obligaciones a cargo de la Sociedad



República de Colombia

Nº 0547

Pag. No 3

Fiduciaria o las que el apoderado contraiga en nombre de la misma, con hipoteca o prenda según el caso.

e). - **Remates.** - Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Sociedad Fiduciaria, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial.

f). - **Herencias, legados y donaciones.** - Para que acepte en nombre de la Sociedad Fiduciaria, con o sin beneficio de inventario, las herencias que le sean deferidas, las repudie, acepte o repudie legados o donaciones que se hagan a favor de la Sociedad Fiduciaria.

g). - **Pagos.** - Para que pague los acreedores de la Sociedad Fiduciaria y adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes.

h). - **Cobros.** - Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la Sociedad Fiduciaria, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

i). - **Préstamos.** - Para que, por cuenta de la Sociedad Fiduciaria, reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés.

j). - **Cuentas.** - Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo, y extienda el finiquito del caso.

k). - **Representación ante entidades y autoridades del Estado.** - Para que represente a la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

l). - **Representación ante entidades privadas.** - Para que represente a la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, ante las entidades financieras y de crédito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga



PC003347369



PC024773482

Artículo 14 del Código de Comercio

21-04-22 PC003347369

04-04-22 PC024773482

20-04-22

20-04-22



PC051477692

29-04-22 PC051477692

LWRTCS4PJ0

THOMAS SIFU & SONS

República de Colombia



interés, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros.

m).- **Tribunal de arbitramento.** - Para que someta a la decisión de árbitros conforme al Código General del Proceso, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, y para que represente a la misma donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales.

n).- **Desistimiento.** - Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, de los recursos que en ellos se interponga y de los incidentes que promueva.

o).- **Transigir.** - Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos.

p).- **Sustitución y renovación.** - Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones.

q).- **Participación en sociedades.** - Para que el nombre de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, adquiera acciones en sociedades anónimas, la haga socia en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para que represente a la Sociedad Fiduciaria ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o juntas de socios de dichas sociedades, con voz y voto, y para que ejerza la facultad expresa de tomar cualquier determinación de reformas, sesiones de cuota, transformaciones fusiones etc.

r).- **General.** - En general, para que asuma la personería de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, en las oportunidades que así lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden sin



República de Colombia

Pag. No 5

Nº 0547

5405



representación los negocios de la Sociedad Fiduciaria

SEGUNDA. - La señora **MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO** queda ampliamente facultada para desplegar todas y cada una de las actividades inherentes al cabal cumplimiento del mandato conferido.

TERCERA. - Que por medio de la escritura pública número nueve mil trescientos setenta y nueve (9379) del veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Treinta y ocho del círculo de Bogotá D.C., **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** otorgó **PODER GENERAL** a favor de la señora **MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO**, Mujer, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Engativá.

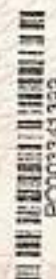
CUARTA. - El presente poder es otorgado por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** y se mantendrá vigente i) independientemente de que se presenten modificaciones en sus representantes legales; ii) mientras subsista la relación laboral entre **LA APODERADA** y **EL PODERDANTE** o iii) hasta su revocatoria, lo que suceda primero. En ningún caso podrá ser delegado.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

El(La) suscrito (a) Notario (a) treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (las) Doctor (a) **LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO**, obra en su condición de representante legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"**, tiene registrada su firma en esta Notaria, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

SE ADVIERTA a los suscritos en esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en esta consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que en la presente la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1970).

SE ADVIERTA igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en



PC003341353



PC024773481



PC051477693



2019-12-20 10:00:00

2019-12-20 10:00:00

29-04-22 PC051477693

3290J28X5M

blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO NOTARIAL NÚMEROS:

PO003341397, PO003341398, PO003341399, PO003341400

LEÍDO el presente instrumento público los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman en presencia del suscrito notario quien lo autoriza con su firma.

DERECHOS NOTARIALES \$ 62.700

SUPERINTENDENCIA \$ 6.800

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 6.800

IVA \$ 27.892

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el
DECRETO 3132 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado
POR EL DECRETO 0189 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN
00536 DEL 27 DE ENERO DE 2.021, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN
00545 DEL 25 DE ENERO DE 2.021.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PDI

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 0547

Certificado Generado con el PDI No: 1540712295799855

Generado el 03 de septiembre de 2020 a las 14:52:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de tipo anónima, de nacionalidad colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de febrero de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1995 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SURIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Corfinosa S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia". El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá.

Escritura Pública No 848 del 1 de abril de 2014 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, en materia de representación legal de la Compañía, en caso de falta temporal o accidental, la representación legal de la Compañía será ejercida por el Representante Legal Suplente que indique en el acta de junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la ausencia justificada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal, mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida por el Representante Legal Suplente que indique en el acta de junta anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de ella estarán subordinados al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 5 94 93 66
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



PC051477697



29-04-22 PC051477697

U6L520IG7H

THOMAS GARCIA S. ITAM

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1540712295799855

Generado el 03 de septiembre de 2020 a las 14:52:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fiarles sus funciones, suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10. Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos secretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que la corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES. La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga; pagar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 849 del 11 de abril de 2011, Notaría 23 de Bogotá)

Que figuran poseedores de la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN:	CARGO
CC - 71762472	Representante Legal Principal
CC - 55301960	Representante Legal Judicial

Calle 1 No. 4 - Bogotá, D.C.
Creador: www.superventura.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 0547

Certificado Generado con el PIN: 1540712295799855

Generado el 03 de septiembre de 2020 a las 14:52:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 06541186	Suplente del Representante Legal Principal
Santiago Antonio Uribe López Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 71578853	Suplente del Representante Legal Principal
Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/07/2013	CC - 79503897	Suplente del Representante Legal Principal
Egberto Alexander Riveros Saavedra Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 80904295	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020141829-000 del día 23 de junio de 2020, que con documento del 26 de mayo de 2020 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 356 del 26 de mayo de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Esteban Botero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 18/07/2010	CC - 79786763	Suplente del Representante Legal Principal
Daniel Molina Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/05/2019	CC - 71786057	Suplente del Representante Legal Principal
Felipe González Páez Fecha de inicio del cargo: 22/02/2012	CC - 19361474	Suplente del Representante Legal Principal
María Juliana Navas Briceño Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015	CC - 52409935	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019142204-000 del día 11 de octubre de 2019, que con documento del 25 de septiembre de 2019 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 357 del 25 de septiembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 7 No. 4-48, Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 44 02 50 -
www.supfinanciera.gov.co

PC024773479

04-09-21 PC024773479

04-09-21 PC024773479

PC051477695

29-04-22 PC051477695

FMJUS/OTMP

Procedimiento de control

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superventura.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1540712295799855

Generado el 03 de septiembre de 2020 a las 14:52:30

ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

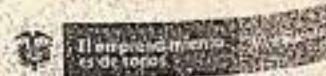
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 244 42 00
www.superventura.gov.co





Nº 0547

República de Colombia

Pag. No 7



FOLIO ANTERIOR PO003341399

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (5.405)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODERDANTE

[Signature]

LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO

C.C. No. 79.893.897 expedida en Bogotá D.C.

Quien actúa en su calidad de representante Legal de FIDUCIARIA

BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA

BANCOLOMBIA" con NIT. 800.150.280-0

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 08255 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 03-09-2021



[Signature]

RODOLFO REY FERMUDEZ



RADICADO 7007054266/GECLA NOTZ

PO003341400

PO024773475

PO051477696

PO051477696

PO051477696

PO051477696

PO051477696

PO051477696

República de Colombia



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



República de Colombia

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

QUINIENTO SCUARENTA Y SIETE (547)

0547

FECHA OTORGAMIENTO:

MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página doce (12).

Valor de los derechos Notariales \$ 132.400.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7.150.00

Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 7.150.00

Retención en la fuente \$-0-

IVA \$ 49.172.00

SE FIRMA

Margot Maria del Toro Osorio

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO

C.C. No. 39.533.796

Ciudad.

INDICE DERECHO

Actuando como Apoderada General de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en su calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA con NIT: 830.054.539-0

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983 hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5., Título 6, Capítulo 1, Decreto 1069 de 2015.

PC006912407

PC051477704

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

23-12-21 PC006912407

NISEYAM89G

EY45WP2CTR

29-04-22 PC051477704

NOTARIO JUAN D. AYALA

Nº 0547

14

JOSE MIGUEL RUIZAYO PINEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró/ Fabiola Medina
Revisó/ Cesar Poveda

NOTARÍA DIECICHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

En Quinta copia certificada del original.
Escritura pública No. 0547 de Marzo de 2022.
Que explico y autorizo en once (11) folios útiles.
Con destino a **EL INTERESADO**

Papelet. 6ª. Ley 2ª de 1970 Bogotá D.C. 26 JUL 2022



NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 28 – 49 Local 1- Centro Internacional – Bogotá
D.C. Colombia PBX: 7424118 – Email: notaria18@notaria18.co



CERTIFICADO N° 94

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que el poder conferido en la Escritura Pública número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) otorgada el primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por la poderdante FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., quien actúa como Vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA identificada con NIT. No. 830.054.539-0., siendo apoderados FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO identificada con C.C. No. 52.321.360 expedida en Bogotá D.C., y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con C.C. No. 37.512.592 expedida en Bucaramanga.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura, con expedición al día.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración, y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Derechos Notariales \$ 3.500,00 I.V.A. \$ 665,00

Resolución N° 387 del 23 de enero de 2023, Supernotariado.


SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ
NOTARIO DIECIOCHO (18)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN 703 DEL 31/01/2023

